



**Rama judicial del Poder Público**

**Juzgado Ochoenta y dos civil Municipal de Bogotá**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple De Bogotá  
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J.)*

Bogotá D.C, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

**Ref. 110014003082-2017-01269-00**

Atendiendo lo manifestado por el apoderado judicial de los demandados en el escrito que precede y el título judicial allegado a folio 91, previo resolver sobre la terminación del proceso por pago de la obligación, conforme con lo establecido en el artículo 461 del Código General del proceso alléguese la liquidación del crédito.

**NOTIFIQUESE**

~~JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA~~

**JUEZ**

Juzgado Ochoenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C, el día \_\_\_\_\_

Por anotación en estado No \_\_\_\_\_ de esta  
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las

8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría  
Secretario